



REF.: APRUEBA CONTRATO DE BARRIO,
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
EJECUCIÓN 2016, "BARRIO LOS LAGOS", DE
FECHA 22.12.2016, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI
MINVU REGION DE LOS LAGOS, EL CONSEJO DE
VECINAL DE DESARROLLO (CVD) "CONJUNTO
LOS LAGOS" Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO
MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA **27 06**

PUERTO MONTT, **26 DIC. 2016**

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Los Lagos", de fecha 16.03.2016, aprobado por Res. Ex. N° 307, de fecha 26.02.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Los Lagos", de fecha 29.03.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 634, de fecha 06 de abril de 2016; El Contrato de Barrio de fecha 22.12.2016, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos, el CVD Barrio "Los Lagos" y la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Los Lagos"; la Res. EX. N° 01572 (V y U), de fecha 11.03.2016, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por medio de Res. Ex. N° 3806, de fecha 21.06.2016; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;



CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, "Barrio Los Lagos", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula novena del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, detalla los productos que se deberán desarrollar en el marco de la Fase I, especificando en el producto N° 8 el "Contrato de Barrio, deliberación, priorización, elaboración y firma";
3. Que, en virtud de los considerandos precedentes, y encontrándose cumplidas todas las condiciones, se suscribe con fecha 22.12.2016, Contrato de Barrio de fecha 01.12.2016, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos, el CVD Barrio "Los Lagos" y la I. Municipalidad de Puerto Montt, "Barrio Los Lagos", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha convención se expresan.
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE CONTRATO DE BARRIO, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2014, Ejecución 2016, Barrio "Los Lagos", suscrito con fecha 22.12.2016, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos, el CVD "Conjunto Los Lagos" y la Municipalidad de Puerto Montt, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Que, se debe hacer presente que el barrio en ejecución, es de aquellos denominados: "Barrios de Interés Regional con Condominios Sociales", en este sentido, la ejecución de las obras propuestas en el contrato que se aprueba que no sean consideradas bien nacional de uso público y/o que formen parte de los bienes comunes de la o las copropiedades quedarán supeditadas a la aprobación de la Asamblea de Copropietarios. En la eventualidad de que dicha institución rechace



alguna de las obras propuestas deberán reemplazarse por otras que se estimen necesarias para el barrio, inclusión que se deberá perfeccionar a través de una modificación de Contrato de Barrio, con el acuerdo de todas las partes.

3. Asimismo se deja constancia que la vigencia del contrato que se aprueba se extenderá hasta finalizar la intervención del Programa en el Barrio.

4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con ejemplar del Contrato de Barrio aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt y a la Sra. Presidenta del CVD Barrio Los Lagos, a fin que tomen conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



ECJ / *[Signature]* / MWG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT (incluye ejemplar de contrato)
- SRA. GLORIA TORRES CANO. BLOCK 2120 B, DEPTO N° 102, CONJUNTO LOS LAGOS, PUERTO MONTT (incluye ejemplar de contrato)
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Ejecución 2016

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "CONJUNTO LOS LAGOS"

COMUNA DE PUERTO MONTT

REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En Puerto Montt, a 22 de diciembre de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Los Lagos", de la comuna de Puerto Montt, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidenta, doña **GLORIA ANGELICA TORRES CANO**, Cédula de Identidad N° 13.966.589-9, domiciliado en Block 2120 B; Depto. 102 Conjunto Los Lagos, comuna de Puerto Montt; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N°480, 3er. piso Edificio Anexo Intendencia, comuna de Puerto Montt; y la Municipalidad de Puerto Montt, RUT N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde **GERVOY PAREDES ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en calle San Felipe N°80, comuna de Puerto Montt, en adelante e indistintamente "la Municipalidad o Municipio", se conviene lo siguiente:





PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio "Los Lagos" el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N°765, de fecha 06 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

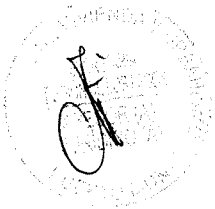
El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del "Barrio Los Lagos" de la comuna de Puerto Montt, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa de la comunidad del Barrio Los Lagos, comuna de Puerto Montt.

SEGUNDO: Con fecha 16 de marzo de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios 2016, Barrio Los Lagos comuna de Puerto Montt en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°559 de fecha 28 de marzo de 2016.

Posteriormente con fecha 29 de marzo de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios 2016, "Barrio Los Lagos", comuna de Puerto Montt, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°634, de fecha 6 de abril de 2016 y sus modificaciones posteriores.

En dicho Convenio se establece como producto N° 4 a desarrollar por el Municipio, la denominada "Obra de Confianza" en el Barrio Los Lagos. Para ello, se definió la ejecución de un proyecto que atiende a un tema sensible para los vecinos del barrio denominado: "Mejoramiento de Veredas Avda. Vicuña Mackenna", con el objeto de encauzar la





atención, motivación y credibilidad del barrio para la ejecución del Programa. El producto "Obra de Confianza", tendrá un costo de \$35.307.375.- (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos).

TERCERO: La implementación del Programa en el barrio consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación de Barrio, conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social y la Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de **\$430.749.975.-** (cuatrocientos treinta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos), como aporte Ministerial, y sus proyectos abarcan las categorías de: áreas verdes, equipamiento, infraestructura-redes y/u obras complementarias según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO PLAZA INTERIOR CC.SS. LOS LAGOS (*)	MINVU	Área Verde y obras complementarias	2016-2018
MEJORAMIENTO AREA DEPORTIVA CC.SS. LOS LAGOS	MINVU	Equipamiento y obras complementarias	2016-2018
MEJORAMIENTO PATIO COPROPIEDAD II MZ-B CC.SS. LOS LAGOS	MINVU	Área Verde y obras complementarias	2016-2018
ILUMINACION PEATONAL CALLE UNO CC.SS. LOS LAGOS	MINVU	Obras complementarias	2016-2018
CONSTRUCCION PLAZA LOS LAGOS	MINVU	Área Verde, circulación y obras complementarias	2016-2018
MEJORAMIENTO CIRCUITO PEATONAL VICUÑA MACKENNA TRAMO PTO.YUNGAY- LA CRUZ.	MINVU	Área Verde, circulación y obras complementarias	2016-2018

(*)EJECUCIÓN QUEDA SOMETIDA A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS, SEGÚN CLAUSULA QUINTO.





Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal y social, siendo luego presentada en las instancias denominadas Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de la ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: Se debe tener presente que el barrio en ejecución, es de aquellos denominados: "Barrios de Interés Regional con Condominios Sociales", en este sentido, la ejecución de la obras propuestas anteriormente que no sean consideradas bien nacional de uso público y que formen parte de los bienes comunes de la o las copropiedades quedarán supeditadas a la aprobación de la Asamblea de Copropietarios. En la eventualidad de que dicha institución rechace alguna de las obras propuestas deberán reemplazarse por otras que se estimen necesarias para el barrio, inclusión que se perfeccionará a través de una modificación de Contrato de Barrio, con el acuerdo de todas las partes.

SEXTO: La ejecución del Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al Plan de Gestión de Obras (PGO), y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del barrio, así como la posibilidad de generar las instancias que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa.

Desde este punto de vista y considerando el modelo operativo del Programa de Recuperación de Barrios, la intervención social o Plan de Gestión Social se realizará de acuerdo a los siguientes perfiles de Proyectos Sociales:





Nombre Proyecto PGS	Objetivo General (Proyecto PGS)	Categoría PGS (Prioritario)	Eje Transversal (Prioritario)	Integralidad con Proyecto PGO
Proyectos Educativos Medio Ambientales "CREA VERDE; siembra ideas, cosecha Vida"	Impulsar y avanzar significativamente en el proceso de trabajo del medio ambiente, en donde la comunidad del barrio sensibilice su actuar frente a este, en donde su cuidado y mantención sea sostenible en el tiempo.	Apropiación y Uso. Convivencia Vecinal	Medio Ambiente	Proyectos e iniciativas relevantes que buscan mejorar y contribuir al mejoramiento y revitalización del barrio a través de la temática SOCIOEDUCATIVO VERDE
Proyectos de Prevención ante Seguridad. "Mejora tu seguridad y la de tu familia"	Contribuir a mejorar la seguridad de la comunidad del Barrio Los Lagos, el cual prevenga accidentes de tránsito, permita más libertad en el desplazamiento de los peatones, y mejore sosteniblemente su calidad de vida.	Convivencia Vecinal. Apropiación y Uso.	Seguridad (Vial y Personal)	Proyectos e iniciativas vinculadas a mejorar la seguridad vial y personal de toda la comunidad del barrio, temática transversal importante en cuanto a cada una de las obras señaladas en el PGO.
Proyectos de uso participativo de Espacios Públicos. "Aprendiendo a cuidar y mantener nuestro Barrio"	Potenciar el uso de los espacios públicos, lo cual active e impulse la apropiación e identidad de las familias y la comunidad en general, por su barrio.	Apropiación y uso. Asociatividad	Seguridad Medio Ambiente	Proyectos e iniciativas vinculadas directamente con las obras de Contrato de Obra del PGO.
Proyectos colaborativos con la Red de Establecimientos Educativos. "Abriendo caminos en el Barrio"	Incentivar y fortalecer las redes educativas al interior del barrio Los Lagos, a través de actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas, entre otras, con los diversos establecimientos educativos y su comunidad educativa, lo cual permita contribuir al uso de su equipamiento, destacar las habilidades e iniciativas que cada establecimiento	Asociatividad Convivencia vecinal	Medio Ambiente Seguridad	Proyectos e iniciativas vinculados a la Imagen Objetivo que busca otorgarse al barrio, lo cual se plasma en cada obra del PGO.



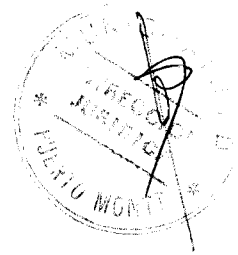
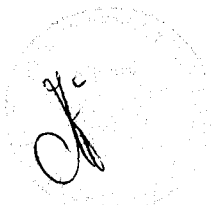


	desarrolla en beneficio de sus alumnos y cada una de las familias.			
Proyectos de fortalecimiento de copropiedades, Condominio Social – Barrio Los Lagos "Cuidando mi espacio"	Propender a crear un mejor entorno, convivencia, seguridad y calidad de vida en los condominios, favoreciendo su ordenamiento, distribución, mejora de espacios comunes y equipamiento, como también la información existente sobre ellos y procurando una mayor participación de los vecinos(as) en las actividades que conduzcan a dicho fin.	Convivencia vecinal	Seguridad (Componente Comunitaria e Individual)	Proyecto y temática vinculada directamente al PGO, y en relación directa por el tipo de Barrio de interés regional y sus características de condominio Social.
Proyectos de Intervención Comunitaria "Trabajando por nuestro Barrio"	Contribuir en el trabajo comunitario del barrio Los Lagos, identificando y motivando a nuevos líderes, desarrollando habilidades sociales del capital social existente, para que mejoren la vida social y actividades en pro de una positiva calidad de vida de todos los vecinos y vecinas.	Asociatividad	Seguridad (Comunitaria, ambiental y personal)	Proyectos e iniciativas vinculadas a la sostenibilidad y sustentabilidad de cada una de las iniciativas, mejoramientos, actividades y obras que se implementarán en el barrio, lo cual es transversal a cada obra del PGO.

El costo de la implementación del PGS, Fase II, será de **\$90.622.263.- (Noventa millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y tres pesos).**

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, para ello, se obliga a efectuar las siguientes acciones:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.

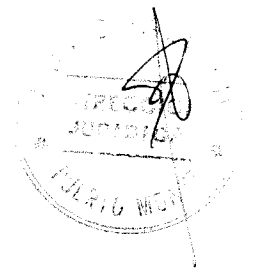




- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- e) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- f) Participar en las Mesas Técnicas Comunales.
- g) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- j) Fiscalizar, la adecuada utilización de recursos y calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del programa.

OCTAVO: El Municipio, por su parte deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina de barrio para el equipo comunal.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en su Fase I de la Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, así como del Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las Instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que lo requiera.





- g) Remitir a la SEREMI, copia de las actas de entrega y recepción de las obras proyectadas, dentro de los 5 días siguientes a su suscripción.

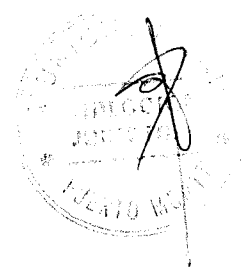
NOVENO: El CVD, a fin de favorecer la participación de la ciudadanía, podrá:

- a) Hacer seguimiento de las obras mencionadas.
- b) Velar por el buen uso y cuidado de cada una de las obras.
- c) Solicitar al Municipio la mantención de las obras cuando se requiera.
- d) Apoyar la convocatoria durante el desarrollo del PGS, de acuerdo a la planificación existente.

DÉCIMO: Sólo se efectuaran modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y que no signifiquen una alteración de fondo en el convenio. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá solicitarse dentro del plazo de vigencia del contrato por quien lo requiera y deberá contar con el consentimiento expreso de las demás partes de este contrato.

UNDECIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando una en poder de cada una de las partes. **Su vigencia se extenderá hasta finalizar la intervención del Barrio.**

DÚODECIMO: La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo Conjunto Los Lagos del Barrio Los Lagos, doña **GLORIA ANGELICA TORRES CANO**, que consta en el Certificado N° 275, de fecha 28 de noviembre de 2016; la personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N°48 (V. y U.) de fecha 28.03.2014; y la personería de don **GERVOY PAREDES**





ROJAS, como Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, consta en Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06.12.2016.

Gloria Torres Cano
Presidente Consejo Vecinal de Desarrollo Conjunto Los Lagos
Barrio Los Lagos

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
ALCALDE
Gervoy Vargas Rojas
Alcalde
Municipalidad de Puerto Montt

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Eduardo Carmona Jiménez
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Los Lagos